

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1973-74

DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA DAR LA
LA LEY DE DERE (10) DOLAR (10) DOLAR (10) DOLAR (10) DOLAR (10) DOLAR
CONTABILIDAD DE LOS DOLAR (10) DOLAR (10) DOLAR (10) DOLAR (10) DOLAR
MUNICIPALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO DE 1973.

POB. QUINCE : De acuerdo al alto costo de los pasajes y recargos
de los automóviles entre San. Juan y Salinas, se
aumenta el costo de los viajes para el área de
San Juan.

POB. QUINCE : Por veces que estos costos son altos y a veces
que estos son altos al día de San. Juan y
funcionarios o empleados de este municipio.

POB. QUINCE : ORDENANZA, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autoriza, como por la presente se autoriza al
Hon. Alcalde y al Hon. Auditor, a pagar un
importe de diez (10) dólares a los portadores
públicos que son contratados en asuntos oficiales
por los funcionarios o empleados municipales de
este municipio para el área de San Juan.

Sección 2da. : Con este importe se le pagará a razón de \$10.00
por cada viaje a San Juan.

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea
aprobada.

Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Sec.
de Hac. para su conocimiento y fines pertinentes.

Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Calso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Local

Vetada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Torres, a los 14
días del mes de Sept. de 1973.

UNIFICADO GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPAL

2222222222

DE, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas,
P. R. CERTIFICADO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta
de la Ord. Num. 10, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Local
de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 31 de agosto de
1973.

La certificación, etc. es, que dicha ordenanza fué aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha
sesión: Calso Cruz Meléndez, Julio M. Rivera, José Melero Ortiz,
Dr. L. Golón Sánchez, Gerardo Vega, Carlos Ruiz, José L. Nieto
Pereira, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José Antonio Aponte,
Luis Purgos, José Juan Acosta, Picaela Lefevre y José Antonio
García.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi
firma y sello oficial de este municipio, hoy día 4 de septiembre
de 1973.

Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal